



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

PRESCRIPCIÓN

Artículo 1. Modifícase el artículo 4.037 del Código Civil, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.037: Prescribese por dos años, la acción por responsabilidad civil extracontractual.

Será imprescriptible en los casos que la responsabilidad surja como consecuencia de delitos de lesa humanidad."

Artículo 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 3. De forma.



Defensor del Pueblo
República de la Nación